

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone quede en vigor lo prevenido en el art. 412 del reglamento orgánico del Ministerio.—Aprueba entregas de mando del «Infanta Isabel» y «Laya».—Desestima instancia del T. de N. D. J. G.^a de Paredes.

Circulares y disposiciones.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Excedencias en el cuerpo de Artillería.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º del real decreto de 20 de febrero de 1913, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar quede en vigor lo prevenido sobre Presidencia accidental de la Junta Superior de la Armada en el artículo 412 del reglamento orgánico del Ministerio que quedó en suspenso por el citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

Señores

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del cañonero *Infanta Isabel* efectuada el día 15 del actual por el capitán de fragata D. Ottón Sánchez Vizcaíno al jefe de igual empleo D. Honorio Cornejo y Carvajal.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación a su carta oficial número 1.149, de 19 del corriente, con la que remitía estado de dicha entrega.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del cañonero *Laya* efectuada el día 16 del actual por el capitán de fragata D. Enrique Pérez Grós al jefe de igual empleo D. Luis González Quintas.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación a su carta oficial núm. 1.153, de 20 del corriente con la que remitía el estado de dicha entrega.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por el teniente de navío D. José García de Paredes y Castro, acompañada de sus obras tituladas «Datos útiles al navegante», «Resumen de

náutica», «Lloyd's Register», «Predicción del tiempo en la mar» (1.^a y 2.^a parte), «Mareas y corrientes», «Señales» y «Guía del Capitán y Práctico», en súplica de mejora de recompensa por dichos trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, que habiendo sido premiadas dos de las citadas obras con cruces de 1.^a clase del Mérito Naval, sin pensión, declaradas de utilidad otras tres de las mismas, y adquirido por este Ministerio un cierto número de ejemplares de dos de dichas obras, no procede la mejora solicitada por el autor al presentar ahora el conjunto de sus obritas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

Relación del personal del cuerpo de Artillería de la Armada, que debe pasar en situación de excedencia la revista administrativa del mes de noviembre próximo.

EXCEDENTES FORZOSOS

ESCALA ACTIVA

Ninguno.

ESCALA DE RESERVA

Coronel.

D. Manuel Linares y Villalta.

Comandantes.

D. Manuel Hermida y Alvarez.

» Miguel Zea y Pascual.

Madrid 27 de octubre de 1914.

El General Jefe de construcciones de Artillería,

Daniel González.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Dolores Martínez Rendón y termina con D.^a María Concepción Rodríguez Martínez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1914.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Jurisdicción de Marina en la Corte...	D. ^a Dolores Martínez Rendón...	Huérfana...	Soltera...	Comandante de Ejército, capitán de Infantería de Marina, D. Juan Manuel Martínez y Collazo...	1.200'00	25 junio 1864...	22 marzo 1911...	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid...	Madrid.	(a)
Idem de id.	Melitona Esteban Martín...	Viuda...		Auxiliar 1. ^o del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, D. Román Emilio González y Gómez...	825'00	30 Diciebre. 1912...	30 diciembre 1912...	Idem...	Madrid...	Madrid.	(a)
Ministerio de Marina	Carmen Sala Pérez...	Idem...		Primer contramaestre de la Armada D. José León Bernabeu González...	825'00	Idem...	21 agosto 1914...	Alicante...	Alicante.	Alicante.	(a)
Apostadero de Cádiz.	Angela Díez Santos...	Huérfana...	Soltera...	Escribiente de 2. ^a clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, don Nardiso Díez Fabio...	375'00	Idem...	30 diciembre 1912...	Cádiz...	S. Fernan-	Cádiz.	(c)
Idem de id.	Josefa Samper de la Cuadra...	Huérfana...	Soltera...	Capitán de Infantería de Marina, don Juan Luis Samper y Fernández...	1.200'00	25 junio 1864...	21 septiembre 1913...	Idem...	Cádiz...	Idem.	(d)
Idem de id.	María Teresa López Arzubide...	Viuda...		Capitán de fragata de la Armada, don Gerardo Armijo Segovia...	1.250'00	22 julio 1891...	1. ^o mayo 1914...	Idem...	Idem...	Idem.	(d)
Apostadero de Ferrol.	María Antonia Baldomir Pérez...	Idem...		2. ^o contramaestre de la Armada, alférez de fragata graduado con sueldo, D. José Villar Pérez...	675'00	30 Diciebre. 1912...	30 octubre 1913...	Pontevedra...	Vigo...	Pontevedra	(e)
Idem id.	Adelaida Vázquez Permy...	Idem...		Maquinista jefe de la Armada, D. Juan Cuenca Romero...	1.500'00	Idem...	14 agosto 1914...	Coruña...	Ferrol...	Coruña.	(e)
Idem id.	Brígida Fial Lamas...	Viuda de las segundas nupcias...		Capitán de Infantería de Marina, don Francisco Camba Varela...	625'00	22 julio 1891...	14 mayo 1914...	Idem...	Idem...	Idem.	(e)
Id. de Cartagena...	María del Carmen Otero Docampo...	Viuda...		Subintendente de Marina, D. Emilio Bozzo Espino...	1.650'00	Montepío Militar...	7 agosto 1914...	Murcia...	Cartagena.	Murcia.	(e)
Idem id.	M. ^a Concepción Rodríguez Martín ez.	Idem...		Primer condestable de la Armada don Félix Abril Elidm...	825'00	30 Diciebre. 1912...	31 julio 1914...	Barcelona...	Barcelona.	Barcelona.	(e)

a) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de los Dolores Rendón y García, a quien fué otorgado en real orden de 18 de abril de 1883.

b) El expresado beneficio se abonará a la interesada previa liquidación de las cantidades que a partir de la fecha que se le asigna haya percibido por la pensión que en importancia de 625 pesetas le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 14 de diciembre de 1911.

c) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales.

d) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María del Carmen de la Cuadra y Castillo, a quien fué otorgado por real orden de 16 de abril de 1894.

e) Ha justificado que no percibe pensión por su primer marido.

Imp. del Ministerio de Marina.

